ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Circasia, Quindío, septiembre del 2026.

El Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado – E.S.E – de Circasia, Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación e Interventoría, especialmente acatando lo establecido en el artículo 27, numeral 4, literal f, del Acuerdo No. 14 de 2025 – Estatuto de Contratación y en el artículo 15, numeral 2, literal f del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación., procede a elaborar los presentes estudios previos con el fin de adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en ese sentido, el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contrataciones de la Administración Pública.

Por otro lado, el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de La Función Administrativa y la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Pública, respectivamente, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia, Quindío presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitadas, como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos, constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a la contratación externa de servicios.

Debido a lo anteriormente expuesto, se hace necesario contar con personal profesional especializado para que apoye jurídicamente a la Entidad, frente a los diferentes procesos, procedimientos, expedición de actos o documentos en la actividad contractual, donde sea necesaria su estructuración, proyección, elaboración, revisión y aprobación en el marco constitucional, legal y reglamentario (jurídico), para el normal funcionamiento, actos que deben ser realizados y/o expedidos por parte de la Gerente, y demás servidores públicos o colaboradores[1] (contratistas) de la Entidad, garantizando su atención y fidelidad con la ley y los reglamentos, evitando revocatorias, nulidades, cambios en las decisiones adoptadas y garantizando seguridad jurídica para la Entidad.

De otra parte, conforme a las funciones o actividades antes citadas, las mismas tienen una relación estrecha con la gestión, trámite o realización de procesos contractuales, los cuales se deben adelantar bajo diferentes modalidades de selección y procedimientos aplicables a las mismas, ello, dependiendo la cuantía estimada, el tipo de bienes o suministros o la existencia de una causal especial para su realización o desarrollo, razón por la cual, se debe contar con personal con capacidades o conocimientos específicos en tal materia, ello, al momento de realizar actuaciones

[1] Ley 80 de 1993, Articulo 3 inciso 2.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

jurídico-administrativas, al igual que requiere acompañamiento para la estructuración, proyección, elaboración y revisión de todos los actos o documentos relacionados con los procesos de contratación en sus diferentes etapas: precontractual, contractual y poscontractual, y los demás eventos que se puedan presentar y que requieren de un profesional en las áreas del Derecho con conocimientos especializados en la materia.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el presupuesto, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo a la gestión en la prestación del servicio de salud de la E.S.E desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, definido en el artículo 27, numeral 4, literal f, del Acuerdo No. 14 de 2025 – Estatuto de Contratación y en el artículo 15, numeral 2, literal f del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA QUE ADELANTE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E DE CIRCASIA, QUINDÍO

2.2.

2.3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia, Quindío.

2.5. PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Brindar apoyo en la etapa precontractual de los procesos asignados por reparto, mediante la elaboración y/o revisión de los documentos previos que soportan su estructuración. 2. Apoyar en la elaboración de los documentos correspondientes a la etapa contractual de los procesos adelantados por la entidad. 3. Prestar apoyo en los trámites poscontractuales derivados de la actividad contractual, tales como modificatorios, suspensiones y terminaciones contractuales de manera oportuna y eficaz. 4. Publicar, dentro de los términos legales establecidos, los documentos contractuales de los procesos de contratación celebrados por la E.S.E, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente, y en el aplicativo SIA Observa de la Auditoría General de la República, asegurando la trazabilidad, publicidad y transparencia de la gestión contractual. 5. Acompañar jurídicamente a la gerencia, cuando así se requiera, en asuntos contractuales, con el propósito de facilitar el desarrollo oportuno y eficaz de los procesos de contratación necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

2.5.2. GENERALES DEL CONTRATISTA:

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demás gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato.

2.5.3. DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA QUINDÍO

1. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.400.000).**

2.7. FORMA DE PAGO: LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE DOS (2) PAGOS MENSUALES IGUALES POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000), PAGADEROS LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES. DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

2.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.008.02.01 – Servicios personales indirectos honorarios administrativos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

2.9. SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Gerente de la entidad, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución el supervisor.

2.10. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. Elaborar y suscribir el acta de iniciación y estar atento a que se inicie el contrato en la fecha señalada.
2. Realizar reuniones con el contratista, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, de manera que las partes puedan verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato y formular en ellos todas las recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del contratista y del Hospital.
4. Exigir al contratista los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales.
5. Certificar en forma oportuna el cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos, y estar pendiente de que los pagos se realicen oportunamente.
6. Requerir por escrito el cumplimiento de las estipulaciones del contrato cuando sea necesario.
7. Informar por escrito a la Gerencia, inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución contractual y la prestación de los servicios, y formular las recomendaciones pertinentes.
8. Documentar las razones de incumplimiento total o parcial en que incurra un contratista y oficiar a la Gerencia del Hospital para que se adopten las medidas pertinentes.
9. Emitir concepto y recomendación sobre la viabilidad de las suspensiones, prórrogas, modificaciones o adiciones que se requieran para los contratos, de conformidad con las normas legales vigentes, y solicitar con la debida antelación al asesor jurídico del Hospital, las modificaciones contractuales a que haya lugar, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada, con las razones en que se fundamenta para proponerla.
10. Estar atento para tramitar oportunamente las prórrogas, actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
11. Verificar que el contratista cancele oportunamente sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA u otros, de acuerdo con la normativa vigente cuando esté obligado.
12. Propender porque la entrega de los bienes y la prestación de servicios que contrate el Hospital se realicen de conformidad con lo estipulado en el contrato.
13. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato.
14. Responder conforme a la ley, por los hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio al Hospital, en el desarrollo y la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, ley 1438 de 2015, resolución No. 5185 de 2016, decreto 019 de 2012, el acuerdo No. 14 de 2025 y acuerdo No. 15 de 2025 de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Circasia Quindío.

Así mismo, en consideración con el artículo 27, numeral 4, literal f, del Acuerdo No. 14 de 2025 – Estatuto de Contratación y en el artículo 15, numeral 2, literal f del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación, es causal de contratación directa, la prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, sin que para su celebración se requieran invitaciones ya que se contratará de acuerdo a la experiencia y/o idoneidad de la persona, relacionada con el área de que se trate.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En virtud del tipo de contrato a celebrar, la forma en que se cumplirán las obligaciones específicas y generales por parte del contratista, como también la manera como se cancelaran o pagaran los Honorarios por los servicios que preste el mismo a la entidad, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones por periodos y la presentación de informe de actividades a su Supervisor, debidamente aprobado mediante Acta de Supervisión; pues en el evento de un incumplimiento por parte del contratista, el supervisor del contrato NO autorizará la cancelación del pago estipulado u ordenara la retención de los Honorarios; ante lo expuesto, NO se vislumbra riesgo que amerite ser: Tipificado, Cuantificado y Asignado.

A pesar de lo anterior, deberán ser tenidos en cuenta los riesgos que son previsibles en el presente proceso de contratación, por lo tanto, es necesario realizar su: estimación, tipificación y asignación; ello de acuerdo a: el tipo de contrato, el objeto a contratar y las experiencias en contrataciones similares anteriores.

5. GARANTÍAS

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguientes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Estatuto de contratación (Acuerdo No. 14 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la ESE) y el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo No. 15 del año 2025, expedido por la Junta Directiva de esta Entidad) aunque estas normas permiten a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, pues se analizan los riesgos y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Frente al presente contrato a celebrar se requiere de:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	El futuro contratista deberá de acreditar título de Abogado (a) con tarjeta profesional vigente y especialización en Derecho administrativo y/o Derecho contractual o afines.
EXPERIENCIA	El futuro contratista deberá acreditar un (01) año de experiencia profesional.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

No.	DOCUMENTOS
1	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

3	-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.
4	DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.
5	TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNOLOGO O TECNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).
7	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.
8	LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE
11	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)
12	CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD
13	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)
14	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

Los presentes estudios previos se hacen previa a la contratación, en Circasia, Quindío en el mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Sthephany Llano

YULY STHEPHANY LLANO HENAO
GERENTE

Proyectó componente jurídico: Diego Fernando Marín Rave – Abogado Contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	general	interno	planeación	operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Bajo	NO	Jefe quien requiere el servicio	realización de los estudios previos	en la audiencia de adjudicación	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	durante el proceso de selección
2	general	interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos, requisitos claros y exigir idoneidad y/o experiencia, capacidad, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato	1	1	2	Bajo	NO	Asesor Jurídico	A partir de la elaboración de los estudios previos	Legalización del Contrato	Revisión e inpección de la ejecucion del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripcion del contrato hasta su terminación
3	general	interno	Ejecución	operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Bajo	Contratante y contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos	1	1	2	Bajo	SI	Subgerencia Administrativa	últimos cinco (05) días de cada mes	Fecha de pago	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos	Mensualmente

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co